

INSTRUCCIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN HUELVA, SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, PARA EL CURSO 2025/26.

En aplicación de lo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero (BOJA nº34 de 19 de febrero), y en la Orden de 20 de febrero de 2020 (BOJA Extraordinario nº 3 de 29 de febrero), que regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, modificados por el Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero (BOJA Extraordinario nº 14, de 5 de febrero) y por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero (BOJA nº 34, de 16 de febrero), la Resolución de 21 de enero de 2025 por la que se establece el Calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión (BOJA nº 21 de 31 de enero), y el Calendario general del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Delegación Territorial, con el objeto de coordinar las actuaciones y llevar a cabo una adecuada escolarización y matriculación del alumnado en el **curso académico 2025/2026** en centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, dicta las siguientes Instrucciones:

1. Ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones son de obligado cumplimiento para los centros docentes públicos y privados concertados de la provincia de Huelva que ofertan enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, que estén sostenidas con fondos públicos.

C/ Los Mozárabes, 8

21002 - Huelva

TelF: 959004000 Fax: 99004095



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 1/42





2. Oferta educativa de los centros.

- Antes del 1 de marzo los centros docentes deberán publicar en el tablón de anuncios los siguientes documentos (artículo 5 de la Orden de 20 de febrero de 2020):
 - La dirección de Internet en la que la Consejería competente en materia de educación informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado.
 - El documento que facilite el sistema de información Séneca en el que se detalla la programación de la oferta educativa a la que se refiere el artículo 42.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.
 - El área de influencia de cada centro, las direcciones catastrales correspondientes y, en su caso, las áreas limítrofes. Asimismo, publicarán los mapas facilitados por el correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación (mediante Séneca).
 - La adscripción autorizada con otros centros docentes.
 - El Plan de Centro, o, en su caso, la vía de acceso al mismo, telemática o física.
 - Los recursos autorizados para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales a que se refiere el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006 se 3 de mayo, y el artículo 113.2 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre.
 - Los servicios complementarios autorizados.
 - Las referencias relativas a la normativa vigente de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado. Dicha normativa estará a disposición de la ciudadanía.
 - El calendario del procedimiento ordinario de admisión del alumnado al que se refiere el artículo 19. (Anexos I y II de estas Instrucciones)

Toda esta información estará expuesta, al menos, hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

- Los centros ofertarán como vacantes el número de plazas escolares que resulte de detraer al máximo de plazas autorizadas las que se reserven al alumnado del propio centro y de los centros adscritos. En las unidades de Educación Infantil de tres años se ofertarán como vacantes todas las plazas autorizadas, excepto las consideradas como reserva para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, especificadas en el **Anexo VIII** de las instrucciones. En las unidades de 1º de ESO la reserva para alumnado ANEAE será la especificada en **el Anexo X** de las instrucciones. *La Administración educativa deberá reservar hasta el final del periodo de matrícula un máximo de tres plazas por unidad para el*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 2/42





alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y podrá acordar el mantenimiento de esa reserva hasta el comienzo del curso escolar. (artículo 32.2 Decreto 21/2020, modificado por el Decreto-ley 2/2021).

- Los centros no ofertarán vacantes de plazas escolares, al inicio del proceso de admisión ordinario, en las unidades cuyo número de alumnos y alumnas iguale o supere el máximo de alumnos y alumnas establecidos para cada unidad escolar, de acuerdo con el artículo 5.1. del Decreto 21/2020, aunque **ello no impide que se puedan recibir solicitudes.**
- Del 3 al 7 de marzo estará habilitado para los centros, en el sistema de información Séneca, el **“Documento para la publicación de la documentación inicial” y su posterior certificación: “Certificado de la publicación de la documentación inicial”, la generación de estos documentos será controlada por la Delegación Territorial y por los Presidentes/as de la Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión.**

3. Adscripción de centros.

- Los centros docentes adscritos a uno o varios centros convocarán a los representantes legales del alumnado, o a este si es mayor de edad, a una reunión para informar de la adscripción autorizada (la convocatoria aparece como documento Anexo A de Séneca). En esta reunión se entregará el Anexo que corresponda de los que como I y II acompañan a la Orden de 20 de febrero de 2020. Los documentos Anexo A, Anexo I y Anexo II estarán disponibles en Séneca hasta el 19 de febrero.

Esta información también se podrá realizar por PASEN.

4. Presentación de solicitudes.

- La solicitud de plaza escolar será única y se presentará, por duplicado ejemplar utilizando el **Anexo III** de la Orden de 20 de febrero de 2020, en el centro docente en el que la persona solicitante pretenda ser admitido prioritariamente, en el **plazo del 1 al 31 de marzo**. Los datos consignados en dicho Anexo son con los que se concurre en el procedimiento de admisión, por lo que los centros deben de grabar “literalmente” los mismos, sin perjuicio de la obligación que tienen todos los centros de comprobar la acreditación de las circunstancias declaradas en la solicitud y desmarcar las que no estén debidamente acreditadas. La grabación de las solicitudes se realizará:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 3/42





- del 1 marzo al 20 de abril.

- si después del 20 abril se recibe una solicitud fuera de plazo, es decir, presentada después del 1 de abril, el centro la grabará del 5 al 13 de mayo.

- las solicitudes en plazo, recibidas después del 20 de abril deberán ser remitidas a la Delegación Territorial para su grabación.

- Asimismo, las solicitudes se cursarán preferentemente de forma electrónica a través de la Secretaría Virtual de la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, o del acceso al portal del ciudadano www.juntadeandalucia.es de la Junta de Andalucía.
- La presentación de la **solicitud fuera del plazo establecido**, así como **la presentación de más de una solicitud**, dará lugar a la pérdida de todos los derechos de prioridad que puedan corresponder al alumno o alumna, adoptando la Delegación Territorial, a través de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión, las medidas necesarias para garantizar la escolarización del alumnado que no disponga de plaza escolar en un centro con plazas disponibles, de acuerdo con el artículo 43.6 del Decreto 21/2020 y el artículo 26 de la Orden de 20 de febrero de 2020.
- La solicitud podrá acompañarse, en su caso, de la documentación que se establece en los artículos 19, 20.6 y 32.5 del Decreto 21/2020, debiendo ser dicha documentación válida a la finalización del plazo de presentación de la solicitud de admisión.
- Las personas interesadas que deseen optar a las plazas escolares reservadas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo lo declararán en la solicitud de admisión, aportando la documentación acreditativa necesaria, si procede.
- En la solicitud de admisión, la persona solicitante deberá indicar que opta, a efectos de su valoración, por el domicilio familiar o lugar de trabajo, manteniendo la misma opción para todos los centros solicitados. En Bachillerato, la persona solicitante podrá requerir, en su caso, que se considere el lugar de trabajo o el domicilio familiar del alumno o alumna.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 4/42





- Para la acreditación de las circunstancias alegadas en relación con los criterios de admisión se podrá autorizar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para recabar la información necesaria de los órganos competentes con el fin de verificar los datos declarados, o presentar la correspondiente documentación justificativa (excepto para la acreditación de la renta de la unidad familiar y del patrimonio de sus miembros donde es obligatoria la autorización si se pretende puntuación por ese concepto). **Cuando la información obtenida, tras el cruce de datos, no coincida con lo declarado (o en el caso de la renta de la unidad familiar, no se obtengan datos), la dirección/titularidad del centro deberá requerir a la persona solicitante la documentación justificativa establecida en los artículos 9 a 14 de la Orden de 20 de febrero de 2020. Una vez realizada la corrección que corresponda, de acuerdo con la documentación aportada, el centro hará constar en la solicitud del alumnado “criterio acreditado documentalmente”, marcando para ello la casilla correspondiente.**

No es posible el cruce de datos del domicilio laboral ni de la mayor parte de las circunstancias que dan Prioridad en la Admisión por lo que se deberá **solicitar la acreditación** expresa de tales extremos, conforme a lo establecido en el Capítulo II de la Orden de 20 de febrero de 2020.

- En el caso de que los datos que figuren en la solicitud o en la documentación que la persona interesada adjunte para la acreditación de las circunstancias declaradas no se ajusten a las circunstancias reales del alumno o alumna, perderá todos los derechos de prioridad que puedan corresponderle, adoptando la Delegación Territorial las medidas necesarias para la escolarización del alumnado en un centro que disponga de plazas vacantes, de acuerdo al artículo 43.6 del Decreto 21/2020 y el artículo 26 de la Orden de 20 de febrero de 2020.
- El sistema de información Séneca facilitará a la dirección de los centros y a las personas que ejercen la presidencia de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión, un informe (INFORME DE DISCREPANCIAS EN LA BAREMACIÓN) de aquellas puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes que son diferentes a las propuestas por dicho sistema de información. Dado que el referido documento se actualiza cada día, su utilidad es máxima cuando hayan sido baremadas todas las solicitudes de admisión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 5/42	



5. Subsanación de solicitudes (A requerimiento del centro).

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 21/2020, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado **requerirá de inmediato, por escrito y con acuse de recibo** a la persona interesada, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.
- La subsanación de la solicitud **no puede suponer alteraciones en los datos inicialmente recogidos en ella**, es decir, no se pueden acreditar circunstancias que no se hubieran marcado inicialmente ya que la solicitud presentada queda vinculada a los datos que se hayan hecho constar en la misma (artículo 21.2 Orden 20 de febrero de 2020). Cuando proceda, los cambios en la baremación deberán grabarse en Séneca.

6. Publicación de la Relación de solicitantes.

- **Todos los centros de la provincia, sin excepción**, grabarán los datos incluidos en las solicitudes de admisión del alumnado en el sistema de información Séneca. Los documentos que se publiquen en el tablón de anuncios se obtendrán de esta aplicación. En el supuesto de que el número de plazas escolares vacantes en un centro fuera inferior al número de solicitudes, se aplicarán los criterios de admisión recogidos en el artículo 10 del Decreto 21/2020.
- Los **centros elegidos como subsidiarios** tendrán acceso a la solicitud presentada y **deberán verificar y validar**, cada uno en su apartado correspondiente, los puntos por domicilio o lugar de trabajo y los puntos por hermanos o hermanas en el centro.
- En el caso de Bachillerato de Artes y del Bachillerato General, dependiendo de la modalidad, en la aplicación del baremo se deberá considerar como área de influencia de los centros a toda la comarca o toda la provincia, de acuerdo con lo especificado en el **Anexo VII** de estas Instrucciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 6/42	



- Del 21 al 22 de abril se habilitarán a los centros, en el sistema de información Séneca, los documentos **“RELACIÓN ALFABÉTICA DE SOLICITUDES RECIBIDAS”** y **“RELACIÓN BAREMADA DE ALUMNOS/AS SOLICITANTES”**. **Dichos documentos serán generados y firmados digitalmente en todos los centros docentes. Asimismo, la persona que ejerce la secretaría del centro deberá firmar digitalmente los certificados de la publicación de los documentos mencionados.**
- La **publicación** de la relación de solicitantes y de la relación baremada en el tablón de anuncios de los centros públicos y privados concertados, servirá de notificación a las personas interesadas.
- La relación baremada de alumnado solicitante debe estar expuesta en los tabloneros de anuncio de los centros hasta el final del trámite de audiencia.

7. Vista de Expedientes y formulación de alegaciones.

- Tras la publicación de los listados de alumnado solicitante, **del 21 de abril al 7 de mayo**, se abrirá un plazo de vista de expedientes y formulación de alegaciones, que se llevará a cabo en los centros educativos, **previa petición escrita a la Dirección del mismo, durante diez días lectivos** contados desde el día 22 de abril, de acuerdo al artículo 47.2 del Decreto 21/2020, y artículo 23 de la Orden de 20 de febrero de 2020, las personas interesadas tendrán acceso al expediente completo que, en todo caso, incluirá las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los solicitantes y la documentación en las que se sustentan, de conformidad con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre referente a la Protección de Datos de Carácter Personal.
- Transcurrido el plazo, el Consejo Escolar de los centros públicos tomará el correspondiente acuerdo sobre las alegaciones presentadas y resolverá otorgando la puntuación definitiva. En los centros concertados el Consejo Escolar emitirá un informe que elevará a la persona representante de la titularidad del centro docente privado concertado, que resolverá sobre la puntuación definitiva (artículo 47.3 Decreto 21/2020 modificado por el Decreto-ley 2/2021).
- Los centros grabarán en el sistema de información Séneca **hasta el 13 de mayo** las modificaciones en el baremo que pudieran producirse.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 7/42	



8. Resolución del procedimiento de admisión en los centros docentes elegidos prioritariamente (Relación de admitidos y no admitidos).

- Se publicará cumpliendo el calendario establecido para el proceso de admisión y matriculación (**Anexos I y II** de estas Instrucciones). Cuando no existan plazas vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios de admisión (**Anexo IV** de estas Instrucciones) establecidos en el artículo 10 del Decreto 21/2020.
- El **sorteo público**, previsto en el artículo 30 del Decreto 21/2020, se celebrará en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para dirimir situaciones de empate, se llevará a cabo **el día 14 de mayo**, y será aplicable a los centros adscritos a Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión, **debiendo los centros hacer público en el tablón de anuncios el resultado del sorteo y se certificará dicha publicación por la persona que sustenta la Secretaría del centro en el sistema de información Séneca.**
- La publicación, **el 15 de mayo, de la Resolución de solicitantes admitidos y no admitidos** se realizará por parte de la Dirección de los centros públicos y de los titulares de los centros privados concertados. Esta Resolución contendrá exclusivamente la puntuación total, **en el centro elegido prioritariamente**. El documento se obtendrá del sistema de información Séneca, **“RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO”**, **debiendo los centros hacerla pública en el tablón de anuncios el documento y se CERTIFICARÁ dicha publicación por la persona que sustente la Secretaría del centro, en el sistema de información Séneca.**
- La publicación en el tablón de anuncios de los centros públicos y privados concertados de la relación de admitidos y no admitidos servirá de notificación a las personas interesadas.

9. Adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario (REUBICACIÓN).

- Al alumnado no admitido en el centro solicitado con carácter prioritario se le adjudicará, por las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión, plaza vacante en los centros solicitados como subsidiarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 8/42





- Las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión podrán asignar plaza escolar de oficio a los solicitantes que no les sea adjudicada plaza escolar en los centros que hubieran solicitado de manera prioritaria o subsidiaria, de forma que se garantice la escolarización del alumnado que carezca de plaza escolar, en el ámbito territorial del domicilio alegado.
- El **26 de mayo** se publicará por los centros el documento **“ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO”**. **Dicho documento será generado y firmado digitalmente en todos los centros docentes. Asimismo, la persona que ejerce la secretaría del centro deberá firmar digitalmente el CERTIFICADO de la publicación del documento mencionado.**

10. Recursos y reclamaciones.

- Las decisiones que adopten los Consejos Escolares de los centros docentes públicos sobre la admisión del alumnado, así como los acuerdos de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- Las decisiones que sobre la admisión del alumnado adopten las personas representantes de la titularidad de los centros docentes privados concertados podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes, **del 27 de mayo al 26 de junio**, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Cuando dicha reclamación se presente ante la persona física o jurídica titular del centro privado concertado, ésta deberá remitirla a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.
- La resolución de los mismos, en un plazo máximo de tres meses desde su interposición, pondrá fin a la vía administrativa.

11. Matriculación del alumnado.

- En las enseñanzas del **segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial**, todo el alumnado, tanto aquellos de nuevo ingreso como los de promoción, deberá formalizar su matriculación en el centro en el que están admitidos, si reúnen los requisitos académicos para ello, entre

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 9/42





el **1 y 9 de junio**. Asimismo, deberá formalizar su matrícula en este plazo el alumnado de educación secundaria obligatoria que curse esta enseñanza en centros docentes públicos que también imparten la educación primaria- SemiD- (artículo 27.2 de la Orden de 20 de febrero de 2020).

El plazo para grabar y realizar la Certificación de Matrícula se extenderá hasta el 12 de junio.

- En **Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Bachillerato**, todo el alumnado, tanto el de nuevo ingreso como el de promoción interna, deberá formalizar su matrícula en el centro en el que están admitidos, si reúnen los requisitos académicos para ello, entre el **1 y 10 de julio** (artículo 27.3 de la Orden de 20 de febrero de 2020).

El plazo para grabar y realizar la Certificación de Matrícula se extenderá hasta el 14 de julio.

- La matrícula del alumnado de 1º de Bachillerato, cuya promoción de curso esté pendiente de las pruebas de evaluación extraordinarias de septiembre, tendrá carácter provisional. Para este alumnado se establece un plazo extraordinario de matriculación que finalizará el **día 8 de septiembre** (artículo 27.3 de la Orden de 20 de febrero de 2020).

El plazo para grabar y realizar la Certificación de Matrícula será hasta el 9 de septiembre.

- **El alumnado admitido en el centro solicitado deberá formalizar la matrícula en el mismo si reúne los requisitos académicos para el acceso al curso en el que haya obtenido plaza. De no ser así, el centro docente de origen estará obligado a readmitir su matrícula, para lo que el centro docente que lo admitió remitirá la documentación a aquel, según lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 21/2020.**
- Para la primera matrícula del alumnado que acceda por primera vez al Sistema Educativo o que se matricula en un centro diferente de aquel en que venía cursando estudios, el centro recabará de los registros administrativos correspondientes la información necesaria sobre fecha de nacimiento y cumplimiento de requisitos académicos, o en caso de que no sea posible o no se autorice la petición de esos datos, se requerirá la aportación de fotocopia del libro de familia o D.N.I., o partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento y documentación acreditativa, en su caso, de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente, artículo 27.4 y 27.5 del Decreto 21/2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 10/42





- De no formalizar la matrícula en el plazo establecido, el alumno o alumna admitido/a en un centro con plaza escolar adjudicada, no tendrá garantizado el puesto escolar conseguido.

12. Publicación de plazas escolares vacantes.

- Una vez finalizado el proceso de matriculación del alumnado y su correspondiente certificación, la Dirección de los centros publicarán en el tablón de anuncios de su centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 21/2020 y en el artículo 28 de la Orden de 20 de febrero de 2020, las plazas escolares vacantes, en las siguientes fechas:
 - Segundo ciclo de E. Infantil y E. Primaria: **13 de junio**.
 - ESO: **15 de julio**.
 - Bachillerato: **10 de septiembre**.
- En la publicación, que servirá de notificación a las personas interesadas, se hará constar que a la adjudicación de estas plazas vacantes solo podrán optar los alumnos y alumnas que resultaron no admitidos en el centro solicitado como prioritario, siguiendo el orden en el que éstos figuran en la resolución de admisión, y que dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles para la formalización de la matrícula**.
- **Si con posterioridad, y hasta el inicio efectivo de las clases en la etapa educativa correspondiente, se produjeran nuevas vacantes en el centro, a ellas seguirá teniendo acceso el alumnado que resultó no admitido en el centro solicitado como prioritario. Los centros comunicarán de forma fehaciente esta circunstancia a la persona solicitante que corresponda, de acuerdo con el orden en que figura en la resolución de admisión, disponiendo de un plazo de 2 días hábiles para la formalización de la matrícula.**
- **Una vez agotada la lista de solicitantes no admitidos o, en su defecto, después del inicio efectivo de las clases, las nuevas vacantes que pudieran resultar podrán ser adjudicadas en procedimiento extraordinario al que se refiere el artículo 51 del Decreto 21/2020.**
- En el caso de que esté pendiente de resolución algún recurso o reclamación, no se dispondrá de las plazas de los niveles afectados hasta la resolución de los mismos (artículo 50 del Decreto 21/2020).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 11/42	



13. Reagrupamiento de hermanos.

Las solicitudes de reagrupamiento de hermanos, para los casos en que dos o más hermanos hubieran sido admitidos en distintos centros, se presentarán en la Delegación Territorial o en los propios centros (que las remitirán mediante ventanilla electrónica), desde la fecha de finalización del plazo de matrícula en las plazas vacantes a “resultas” y hasta la fecha de comienzo efectivo de las clases.

- Segundo ciclo de E. Infantil y E. Primaria: desde el **17 de junio**.
- ESO y bachillerato: desde el **17 de julio**.

Las solicitudes que se reciban se resolverán al amparo de lo establecido en art. 51.5, *segundo párrafo* del Decreto 21/2020 y en las Instrucciones de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/26.

14. Procedimiento extraordinario de admisión.

- Finalizado el procedimiento ordinario, para atender necesidades inmediatas de escolarización por incorporación tardía, traslado de la unidad familiar, adopción o por inicio o modificación de otras formas de protección de menores, **debidamente documentado**, se podrá solicitar plaza escolar vacante que será única y se presentarán, utilizando el **Anexo IX** de la Orden de 20 de febrero de 2020, en el centro docente en el que el alumno o alumna pretende ser admitido o en el correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación (artículo 51 del Decreto 21/2020 y el artículo 29 de la Orden de 20 de febrero de 2020).
- Las solicitudes que, directamente o a través de los centros, se presenten en la correspondiente Delegación Territorial, se resolverán por la persona titular de la misma. Si, por no disponer de plazas escolares vacantes, no fuera posible la escolarización del alumnado en el centro o centros docentes solicitados, se ofertarán otros centros docentes que dispongan de plazas escolares vacantes para su elección por la persona solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 21/2020. Las personas solicitantes deberán **realizar la matrícula en el centro asignado en el plazo de dos días hábiles** desde el día siguiente al de la notificación realizada por el correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. En caso contrario se entenderá que desisten de la plaza que les ha sido adjudicada y esta podrá ser ofertada a otras personas solicitantes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 12/42	



- Para la tramitación de las solicitudes de escolarización en Procedimiento Extraordinario se deberán **seguir escrupulosamente las Instrucciones** dictadas al respecto por esta Delegación Territorial.
- La **grabación de solicitudes, Anexo IX, para el curso 2025/26** estará disponible en Séneca en las siguientes fechas:
 - Para E. Infantil, E. Primaria y EE: Desde el 19 de junio - todas las opciones.
 - Para ESO: Desde el 17 de julio - todas las opciones.
 - Bachillerato:
 - Desde el 17 de julio hasta el 14 de septiembre: solo opción “enviar a DT”.
 - Desde el 1 de septiembre: todas las opciones.

15. Custodia por los centros de las solicitudes de admisión presentadas.

- La solicitud de admisión y toda la documentación que la acompañe, presentada por el alumnado en el centro elegido como prioritario, quedará depositada en el mismo durante todo el proceso de admisión.
- Si la solicitud no fuera admitida en el centro prioritario, siéndole adjudicada una plaza escolar en un centro elegido como subsidiario o en cualquier otro centro y fuera necesaria la entrega de la solicitud, sólo se entregará una copia de la misma, manteniéndose la documentación original en el centro elegido como prioritario.
- En el caso de que, por la Delegación Territorial, para resolver recursos y reclamaciones del proceso de admisión, se requiriese a los centros la entrega de la solicitud y documentación original, de un alumno o alumna, de un nivel o etapa educativa o de toda la documentación del proceso de admisión, incluyendo actas y listados publicados, el centro requerido entregará la documentación original solicitada y realizará copia de la citada documentación, para su mantenimiento en el centro.

16. Áreas de influencia y Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión.

Las áreas de influencia de la Provincia de Huelva son las recogidas en los **Anexos V, VI y VII** de estas Instrucciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 13/42	



Se constituirán las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión que, con indicación de las personas que ejercen la presidencia y sus centros sede, se recogen en el **Anexo XI** de estas Instrucciones. En el **Anexo XII** se recoge el calendario de actuaciones de las Comisiones.

17. Otros aspectos relacionados con la admisión del alumnado.

• PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN.

Tendrán prioridad en la admisión en los centros docentes correspondientes el siguiente alumnado, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 21/2020 modificado por el Decreto-ley 2/2021 (artículo 17 de la Orden de 20 de febrero se recoge la documentación necesaria para acreditar las distintas circunstancias):

1. El alumnado procedente de los centros adscritos.
2. Los hijos e hijas cuyo padre, madre, tutor o guardador tenga su puesto de trabajo habitual en el centro docente solicitado.
3. El alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y educación secundaria (en el I.E.S. Pablo Neruda de Huelva), el que siga programas deportivos de alta rendimiento, así como a las personas deportistas de alto nivel o alto rendimiento de otras Comunidades Autónomas, y a quienes dispongan de licencia deportiva en vigor en cualquier Sociedad Anónima Deportiva con domicilio social en Andalucía que compita en la máxima categoría nacional (en el I.E.S. Alto Conquero de Huelva).
4. Alumnado cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por:
 - el traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores,
 - por situación de adopción u otras medidas de protección de menores,
 - por discapacidad sobrevinida de cualquiera de los miembros de la unidad familiar
 - por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género,
 - el alumnado víctima directa de acto terrorista o familiar hasta el segundo grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo.

En caso de existir más solicitudes de alumnado con prioridad que vacantes disponibles, estas se otorgarán en primer lugar al alumnado al que se refiere el apartado 1, después al alumnado al que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 14/42





refiere el apartado 2 y finalmente al resto de colectivos ordenados en función de la puntuación alcanzada por la aplicación de los criterios de admisión establecidos en el Decreto 21/2020.

Es imprescindible y de suma importancia comprobar fehacientemente, mediante el correspondiente requerimiento de documentación, que el alumnado cumple los requisitos exigidos para participar con prioridad en el procedimiento de admisión y lo acredita conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 20 de febrero de 2020, caso de que no sea así, hay que desmarcar esa opción en su solicitud. Si no se realizan las correcciones que procedan se verá gravemente alterado el procedimiento de admisión, adjudicando plazas escolares a alumnos/as que no les corresponden y lesionando los derechos del resto de solicitantes.

- **Escolarización del alumnado en supuestos excepcionales de enfermedad.**

El alumnado que se encuentre en una situación excepcional por razón de enfermedad grave podrá solicitar, en cualquier momento del curso, la escolarización en un centro docente más próximo a su domicilio familiar o al centro sanitario donde esté recibiendo tratamiento, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 53 del Decreto 21/2020 y en el artículo 30 de la Orden de 20 de febrero de 2020.

- **Escolarización del alumnado en supuestos de prematuridad extrema.**

En el caso de niños o niñas con condiciones de prematuridad extrema se podrán aplicar en su escolarización las medidas de flexibilización previstas en el artículo 54 del Decreto 21/2020 y en el artículo 31 de la Orden de 20 de febrero de 2020.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Carlos Soriano García.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 15/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

ANEXO I
2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria
Calendario de Admisión para la Escolarización 2025/2026

Del 1 al 31 de marzo: Plazo de presentación de solicitudes (Centro educativo)

- Plazo para la presentación de la solicitud de admisión, que será única, pudiendo solicitar en ella hasta cinco Centros.

Del 21 al 22 de abril: Publicación de la relación de solicitantes y del baremo (tablón de anuncios del Centro educativo)

- Publicación de la relación alfabética de alumnado que ha solicitado el Centro como prioritario.
- Publicación de la relación de alumnado que ha solicitado el Centro como prioritario y como subsidiario, con la puntuación total.

Del 22 de abril al 7 de mayo: Vista de Expedientes y formulación de alegaciones (Centro educativo)

- Vista de expedientes a solicitud de los interesados para la formulación de alegaciones.
- Plazo de trámite de audiencia y presentación de alegaciones ante el Consejo Escolar/Titularidad del Centro Educativo.
Normativa: Orden de 20 de febrero de 2020, artículo 23.

14 de mayo: Celebración del sorteo público. Normativa: Decreto 21/2020 de 17 de febrero, art. 30.

- Celebración del sorteo público, en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para dirimir situaciones de empate.

15 de mayo: Resolución del procedimiento de admisión (tablón de anuncios del Centro educativo)

- Publicación de la relación de solicitantes admitidos y no admitidos en el Centro elegido prioritariamente y puntuación total correspondiente.
Normativa: Decreto 21/2020 de 17 de febrero, artículo 47 y Orden de 20 de febrero de 2020, art. 24.

26 de mayo: Adjudicación al alumnado no admitido en el Centro elegido como prioritario (tablón de anuncios del Centro)

- Adjudicación de plaza escolar a los solicitantes no admitidos en el Centro solicitado como prioritario, procediéndose a su reubicación de forma que se garantice la escolarización del alumnado.
Normativa: Decreto 21/2020, de 17 de febrero, art. 47 y Orden de 20 de febrero de 2020, art. 25

27 de mayo al 26 de junio: Plazo de Recursos/Reclamaciones.

- Plazo de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
Normativa: Decreto 20/2020, de 17 de febrero, art. 48.

MATRICULACIÓN:

1 al 9 de junio (para el alumnado admitido)

- Plazo para la matriculación del alumnado admitido en el proceso de admisión, en el Centro adjudicado.
Muy importante: De no formalizar la matrícula en el plazo establecido, el alumno o alumna no tendrá garantizado el puesto escolar adjudicado.

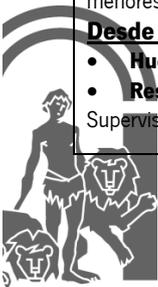
13 de junio: Plazas escolares vacantes (Tablón de anuncios de los Centros educativos)

- Publicación de las plazas escolares vacantes, que servirá de notificación a las personas interesadas.
Observaciones:
- En la adjudicación de vacantes, **durante 2 días hábiles**, tienen prioridad los solicitantes que resultaron no admitidos, en el Centro prioritario siguiendo el orden en el que éstos figuran en la resolución de admisión.
- En el caso de que esté pendiente de resolución algún recurso o reclamación, no se dispondrá de las plazas hasta la resolución de los mismos.
Normativa: Decreto 21/2020, de 17 de febrero, artículo 50 y Orden de 20 de febrero de 2020, art.28.

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN: Finalizado el procedimiento ordinario para atender necesidades inmediatas de escolarización por incorporación tardía, traslado de la unidad familiar, adopción o por inicio o modificación de otras formas de protección de menores, **debidamente documentado.**

Desde el 19 de junio:

- **Huelva capital:** Entrega de solicitud en el centro elegido en primer lugar o en la Delegación Territorial de Educación y Deporte.
- **Resto de localidades:** En Concejalía de Educación de los Ayuntamientos y Centros educativos.
Supervisión y coordinación de los Presidentes/as de las Comisiones de Garantías de admisión



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 16/42	



Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

ANEXO II
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
Calendario de Admisión para la Escolarización 2025/2026

Del 1 al 31 de marzo: Plazo de presentación de solicitudes (Centro educativo)

- Plazo para la presentación de la solicitud de admisión, que será única, pudiendo solicitar en ella hasta cinco Centros.

Del 21 al 22 de abril: Publicación de la relación de solicitantes y del baremo (tablón de anuncios del Centro educativo)

- Publicación de la relación alfabética de alumnado que ha solicitado el Centro como prioritario.
- Publicación de la relación de alumnado que ha solicitado el Centro como prioritario y como subsidiario, con la puntuación total.

Del 22 de abril al 7 de mayo: Vista de Expedientes y formulación de alegaciones (Centro educativo)

- Vista de expedientes a solicitud de los interesados para la formulación de alegaciones.
- Plazo de trámite de audiencia y presentación de alegaciones ante el Consejo Escolar/Titularidad del Centro Educativo.
Normativa: Orden de 20 de febrero de 2020, artículo 23.

14 de mayo: Celebración del sorteo público. Normativa: Decreto 21/2020 de 17 de febrero, art. 30.

- Celebración del sorteo público, en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para dirimir situaciones de empate.

15 de mayo: Resolución del procedimiento de admisión (tablón de anuncios del Centro educativo)

- Publicación de la relación de solicitantes admitidos y no admitidos en el Centro elegido prioritariamente y puntuación total correspondiente.
Normativa: Decreto 21/2020 de 17 de febrero, artículo 47 y Orden de 20 de febrero de 2020, art. 24.

26 de mayo: Adjudicación al alumnado no admitido en el Centro elegido como prioritario (tablón de anuncios del Centro)

- Adjudicación de plaza escolar a los solicitantes no admitidos en el Centro solicitado como prioritario, procediéndose a su reubicación de forma que se garantice la escolarización del alumnado.
Normativa: Decreto 21/2020, de 17 de febrero, art. 47 y Orden de 20 de febrero de 2020, art. 25

27 de mayo al 26 de junio: Plazo de Recursos/Reclamaciones.

- Plazo de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
Normativa: Decreto 20/2020, de 17 de febrero, art. 48.

MATRICULACIÓN:

1 al 10 de julio (para el alumnado admitido)

- Plazo para la matriculación en el Centro adjudicado del alumnado admitido en el proceso de admisión.
Muy importante: De no formalizar la matrícula en el plazo establecido, el alumno o alumna no tendrá garantizado el puesto escolar adjudicado.

1 a 8 de septiembre

- Plazo de matrícula del alumnado pendiente de la realización de exámenes en el mes de septiembre (1º Bachillerato).

15 de julio: Plazas escolares vacantes de ESO. (Tablón de anuncios de los Centros Educativos)

11 de septiembre: Plazas escolares vacantes de Bachillerato (Tablón de anuncios de los Centros educativos)

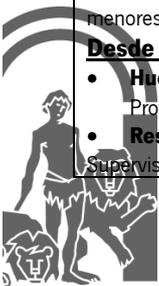
Observaciones:

- En la adjudicación de vacantes, **durante 2 días hábiles**, tienen prioridad los solicitantes que resultaron no admitidos, en el Centro prioritario siguiendo el orden en el que éstos figuran en la resolución de admisión.
- En el caso de que esté pendiente de resolución algún recurso o reclamación, no se dispondrá de las plazas hasta la resolución de los mismos.
Normativa: Decreto 21/2020, de 17 de febrero, artículo 50 y Orden de 20 de febrero de 2020, art.28.

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN: Finalizado el procedimiento ordinario para atender necesidades inmediatas de escolarización por incorporación tardía, traslado de la unidad familiar, adopción o por inicio o modificación de otras formas de protección de menores, **debidamente documentado.**

Desde el 17 de julio:

- **Huelva capital:** Entrega de solicitud en el centro elegido en primer lugar o en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- **Resto de localidades:** En Concejalía de Educación de los Ayuntamientos y Centros educativos.
Supervisión y coordinación de los Presidentes/as de las Comisiones de Garantías de admisión.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 17/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo IV

2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, E.S.O. y Bachillerato

Criterios de Admisión, Prioridad y Baremación en la admisión para la Escolarización 2025/2026

Normativa: Decreto 21/2020 de 17 de febrero, modificado por Decreto-Ley 2/2021 de 2 de febrero.

Prioridad en la admisión (artículo 20)	
1º - Alumnado de Centros adscritos	
2º - Alumnos cuyos padres, madres, tutores o guardadores tengan puesto de trabajo habitual en el centro solicitado	
3º - Cursar simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza o alumnado que sigue programas deportivos de alto rendimiento. Prioridad en Centros determinados por la Consejería de Educación y Deporte.	
4º - Alumnado cuya escolarización venga motivada por el traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores, a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, o sea familiar hasta 2º grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo, por discapacidad sobrevinida de alguno de los miembros de la unidad familiar (ocurrida con posterioridad a 01/09/2024)	
Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el Centro docente	
• Por tener uno o varios hermanos o hermanas matriculados en el Centro (artículos 11 y 21, modificado por Decreto-Ley 2/2021 de 2 de febrero)	14,00 puntos
Por la proximidad del domicilio familiar (artículos 12 y 22)	
• Dentro del área de influencia del Centro	14,00 puntos
• Área limítrofe	10,00 puntos
Por la proximidad del lugar de trabajo (artículos 12 y 22)	
• Dentro del área de influencia del Centro	10,00 puntos
• Área limítrofe	6,00 puntos
Renta per cápita anual correspondiente al año 2023 (artículos 13 y 23)	
Otra Normativa: Ley 31/2022, de 23 diciembre de PGE para 2023. IPREM para 2023: 8.400 euros	
• Renta per cápita inferior a 2.100 euros (IPREM dividido por 4)	4,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 2.100 euros y 4.200 euros (IPREM dividido por 4 y 2)	3,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 4.200 euros y 8.400 euros (IPREM dividido por 2 y 1)	2,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 8.400 euros y 12.600 euros (IPREM multiplicado por 1 y 1,5)	1,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 12.600 euros y 16.800 euros (IPREM multiplicado por 1,5 y 2)	0,50 puntos
• Renta per cápita superior a 16.800 euros	0,00 puntos
* En caso de que el patrimonio imputable a la unidad familiar sea superior a los umbrales establecidos en la normativa vigente sobre becas y ayudas al estudio, la puntuación se reducirá a la mitad .	
Discapacidad (artículos 14 y 24)	
• Discapacidad en el/la alumno/a solicitante igual o superior al 66%	4,00 puntos
• Discapacidad en el/la alumno/a solicitante entre el 33% y el 66% (o trastorno del desarrollo sólo para 2º ciclo de Infantil)	3,00 puntos
• Discapacidad en el padre, madre, tutor o guardador legal igual o superior al 66%	3,00 puntos
• Discapacidad en el padre, madre, tutor o guardador legal entre el 33% y el 66%	2,00 puntos
• Discapacidad en hermano/s o hermana/s del alumno/a solicitante (por cada uno con máx. de 2 pts.)	0,50 puntos



Criterios de prioridad, admisión y baremación para la Escolarización 2025/2026 – pág. 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 18/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Número de miembros de la unidad familiar (artículos 15 y 25)	
• Pertenecer a familia numerosa especial y monoparental	3,00 puntos
• Pertenecer a familia numerosa especial	2,50 puntos
• Pertenecer a familia numerosa general y monoparental	2,50 puntos
• Pertenecer a familia numerosa general o monoparental	2,00 puntos
• Pertenecer a familia con un único hermano/a	1,00 puntos
Guardadores legales que realizan actividad laboral o profesional remunerada (artículos 16 y 26) (mínimo 20h/semana desde 6 meses ininterrumpidos antes de inicio plazo solicitud)	2,00 puntos

Alumnado matriculado en 1º ciclo Educación Infantil en centro autorizado (artículos 17 y 27)	1,00 puntos
---	--------------------

Alumnado nacido de parto múltiple (Art. 17bis y 27 bis de Decreto-Ley 2/ 2021 de 2 de febrero)	1,00 puntos
---	--------------------

Nota media de expediente académico, para admisión en enseñanzas de Bachillerato (último curso finalizado) (art. 18 y 28)	
• Nota media igual o superior a 9	5,00 puntos
• Nota media igual o superior a 8 e inferior a 9	4,00 puntos
• Nota media igual o superior a 7 e inferior a 8	3,00 puntos
• Nota media igual o superior a 6 e inferior a 7	2,00 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL SEGÚN EL BAREMO:

La puntuación total que obtengan las personas solicitantes, en aplicación del baremo establecido, decidirá el orden de admisión (artículo 29.1)

OBSERVACIONES PARA BACHILLERATO:

- En Bachillerato la persona solicitante podrá requerir, en su caso, que se considere el lugar de trabajo o el domicilio familiar del alumno o alumna (artículo 12.3)

- Para Bachillerato de Artes, la consideración de área de influencia se realizará de acuerdo con el Anexo VII.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 19/42	



Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo IV bis CRITERIOS PARA DILUCIDAR LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN TOTAL (*)

En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del lugar de trabajo.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad o trastorno en el desarrollo en el alumno o alumna.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad en alguno de los tutores o guardadores legales del alumno o alumna.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad en los hermanos o hermanas del alumno o alumna o menor en acogimiento o guarda en la misma unidad familiar.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita anual de la unidad familiar.
8. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa, familia monoparental o familia en la que concurren ambas condiciones.
9. Guardadores legales que realizan ambos una actividad laboral o profesional remunerada.
10. Estar matriculado en el primer ciclo de la educación infantil en un centro autorizado para ello.
11. Por pertenecer a una familia no numerosa ni monoparental en la que tenga un único hermano o hermana.
12. Por haber nacido de parto múltiple.

Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá conforme al sorteo público, dispuesto en el artículo 30 del Decreto.

(*) En Bachillerato, para resolver situaciones de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el expediente académico del alumno o alumna con carácter previo a la aplicación de lo recogido en los apartados anteriores (art. 29.3)

SORTEO PÚBLICO (artículo 30)

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado convocará, anualmente, un sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de prioridad regulados en el artículo 29, mediante resolución que será publicada en B.O.J.A.
2. El sorteo público se desarrollará conforme a las siguientes reglas:
 - a) Se extraerán aleatoriamente cuatro bolas de un bombo que contenga diez, numeradas del 0 al 9. Antes de proceder a cada extracción se volverá a introducir, en su caso, la bola extraída con anterioridad.
 - b) El resultado del sorteo se obtendrá dividiendo entre diez mil el número que se forma al colocar de izquierda a derecha, y en el mismo orden de extracción, las cifras a las que se refiere el párrafo anterior.
3. Cada vez que sea necesario aplicar el resultado del sorteo se elaborará una relación ordenada alfabéticamente con los alumnos o alumnas que están en situación de empate y se le asignará a cada uno de ellos correlativamente un número natural, comenzando por el 1 y terminando por el último de las solicitudes empatadas.
4. Se determinará el número natural que resulta al ignorar las cifras decimales de aquél que se obtiene sumando uno al producto del resultado del sorteo por el número total de solicitudes empatadas.
5. Las vacantes se otorgarán comenzando por la solicitud de la relación a la que se refiere el apartado 3, correspondiente con el número que se determine conforme a lo dispuesto en el apartado 4 y continuando, hasta agotar las plazas vacantes, por aquellas solicitudes a las que corresponden los siguientes números según el orden creciente de la serie numérica.
6. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior se considerará que el número 1 es el siguiente al número total de solicitudes empatadas.
7. Los centros podrán utilizar el sistema de información Séneca para obtener el resultado de la aplicación del sorteo a la relación a la que se refiere el apartado 3.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 20/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo V

2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria - Áreas de Influencia Escolarización: 2025/2026

Áreas de Influencia - Municipio: HUELVA		
Áreas de influencia	Centros Educación Infantil y Primaria	Áreas limítrofes
Nº 1	CEIP Tres de Agosto, CEPR Los Rosales, EEI Las Salinas, CEIP Al-Andalus, CEIP Juan Ramón Jiménez, CEIP Juvenal de Vega y Relea, CEIP Pilar Martínez Cruz, CEIP Virgen del Pilar, CDP Juan Luis Vives	2, 5 y 6
Nº 2	CEIP Tartessos, CDP Juan Luis Vives, CEIP Reyes Católicos, CEIP Doce de Octubre	1, 3 y 7
Nº 3	CEIP Prácticas, CEIP San Fernando, CDP SAFA-Funcadia, CDP María Inmaculada, CDP Colón, CDP Santa Teresa, CDP Santa María de Gracia, CEIP Muelle del Tinto.	2, 4 y 7
Nº 4	CDP Montessori, CDP Virgen de Belén, CEIP Manuel Siurot, CDP San Vicente de Paúl, CDP Santo Ángel de la Guarda, CDP Cardenal Spínola, CDP Moliere, CEIP José Oliva.	3, 5 y 7
Nº 5	CEIP Príncipe de España, CEIP Arias Montano, CDP Montessori, CDP Ciudad de los Niños, CEIP Giner de los Ríos, CEIP Marismas del Odiel, CEIP Quinto Centenario	1, 4, 6 y 7
Nº 6	CEIP Andalucía, CEIP Onuba, CDP Cristo Sacerdote, CDP Sagrado Corazón, CDP La Hispanidad	1, 5 y 7
Nº 7	CEIP García Lorca, CDP Virgen del Rocío	2, 3, 4, 5 y 6



Áreas de Influencia del 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria – pág. 1 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 21/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Áreas de Influencia - Municipio: ALJARAQUE (Aljaraque)		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Límitrofes
1	CEIP Antonio Guerrero	2
2	CEIP Pura Domínguez	1
3	CEIP El Puntal (Bellavista, La Dehesa Golf y La Monacilla)	—
4	CEIP Profesor Tierno Galván (Corrales)	—

**Los núcleos de población de Bellavista, La Dehesa Golf y La Monacilla, por una parte, y Corrales, por otra, están estructurados como zonas independientes, teniendo la consideración, los C.E.I.P. El Puntal y C.E.I.P. Profesor Enrique Tierno Galván, respectivamente, de centros únicos en cada una de las zonas.*

Áreas de Influencia - Municipio: ALMONTE		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Límitrofes
1	EEI La Huerta, CEPR Lope de Vega	2, 3, 4 y 5
2	CEIP El Lince	1, 3 y 5
3	CEIP Los Llanos	1, 2 y 4
4	CEIP Los Taranjales	1 y 3
5	CEIP Ntra. Señora del Rocío	1 y 2
6	CEIP Dunas de Doñana (Matalascañas)	—
7	CEIP Doñana (El Rocío)	—

**Los núcleos de población de Matalascañas, por una parte, y El Rocío, por otra, están estructurados como zonas independientes, teniendo la consideración, los C.E.I.P. Dunas de Doñana y C.E.I.P. Doñana, respectivamente, de centros únicos en cada una de las zonas.*

Áreas de Influencia - Municipio: AYAMONTE		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Límitrofes
1	CEIP Padre Jesús	2, 3 y 4
2	CEIP Moreno y Chacón	1
3	CEIP Rodrigo de Xerez	1 y 4
4	CEIP Galdames	1 y 3
5	CEIP Virgen del Carmen (Punta del Moral e Isla Canela)	—

** Los núcleos de población de Punta del Moral e Isla Canela, de forma conjunta, están estructurados como una zona independiente, teniendo la consideración, el C.E.I.P. Virgen del Carmen, de centro único en la zona.*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 22/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Áreas de Influencia - Localidad: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Limitrofes
1	CEIP Las Viñas	2 y 3
2	CEIP Manuel Pérez	1 y 3
3	CEIP Reyes Católicos	1 y 2

Áreas de Influencia - Municipio: CARTAYA (Cartaya, El Rompido y Nuevo Portil)		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Limitrofes
1	CEIP Maestro Juan Díaz Hachero CEIP Castillo de los Zúñiga	2
2	CEIP Concepción Arenal CEIP Juan Ramón Jiménez	1
3	CEIP Virgen del Carmen (El Rompido, El Portil y Nuevo Portil)	—

* Los núcleos de población de El Rompido, El Portil y Nuevo Portil, de forma conjunta, están estructurados como una zona independiente, teniendo la consideración, el C.E.I.P. Virgen del Carmen, de centro único en la zona.

Áreas de Influencia - Localidad: GIBRALEÓN		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Limitrofes
1	CEIP Fuenteplata	2 y 3
2	CEIP Miguel de Cervantes	1 y 3
3	CEIP Aurora Moreno	1 y 2

Áreas de Influencia - Localidad: ISLA CRISTINA		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Limitrofes
1	CEIP Ángel Pérez	2, 3 y 4
2	CEIP El Molino	1, 4 y 5
3	CEIP Reina María Cristina	1 y 4
4	CEIP Ntra. Sra. del Carmen y CEIP Platero	1, 2, 3 y 5
5	CEIP Sebastián Urbano Vázquez	2 y 4
6	CEIP Pedro de Lope (La Redondela)	—
7	CEIP La Higuera (Pozo del Camino)	—



Áreas de Influencia del 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria – pág. 3 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 23/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

**Los núcleos de población de La Redondela, por una parte, y Pozo del Camino, por otra, están estructurados como zonas independientes, teniendo la consideración, los C.E.I.P. Pedro de López y C.E.I.P. La Higuera, respectivamente, de centros únicos en cada una de las zonas.*

Áreas de Influencia - Localidad: LEPE		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Limítrofes
1	CEIP Alonso Barba y CEIP Rodrigo Pérez Acevedo	2, 3, 4 y 5
2	CEIP Río Piedras	1, 3, 4 y 5
3	CEIP Oria Castañeda	1, 2 y 4
4	CEIP César Barrios (incluye el núcleo de población de El Terrón y Urb. Pinares de Lepe)	1, 2, 3 y 5
5	CEIP La Noria	1, 2 y 4
6	CEIP Las Gaviotas (La Antilla, Islantilla)	—

** Los núcleos de población de La Antilla e Isla Antilla, de forma conjunta, están estructurados como una zona independiente, teniendo la consideración, el C.E.I.P. Las Gaviotas, de centro único en la zona.*

Áreas de Influencia - Localidad: MOGUER		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Limítrofes
1	CEIP Pedro Alonso Niño	2 y 3
2	CEIP Virgen de Montemayor	1 y 3
3	CEIP Zenobia Camprubí	1 y 2
4	CEIP El Faro (Mazagón)	—

** El núcleo de población de Mazagón, está estructurado como una zona independiente, teniendo la consideración, el C.E.I.P. El Faro, de centro único en la zona.*

Áreas de Influencia - Localidad: LA PALMA DEL CONDADO		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Limítrofes
1	CEIP Condado de Huelva y CDP Ntra. Sra. del Carmen	2
2	CEIP Manuel Siurot y CDP Santo Domingo Savio	1

Áreas de Influencia - Localidad: PALOS DE LA FRONTERA		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Limítrofes
1	CEIP Hermanos Pinzón	2
2	CEIP San Jorge	1
3	CEIP El Faro (Mazagón)	—





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

* El núcleo de población de Mazagón, está estructurado como una zona independiente, teniendo la consideración, el C.E.I.P. El Faro, de centro único en la zona.

Áreas de Influencia - Localidad: PUNTA UMBRÍA		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Límitrofes
1	CEIP Enebral y CEIP San Sebastián (incluye El Rincón y Pinos del Mar)	2 y 3
2	CEIP Virgen del Carmen	1 y 3
3	CEIP Santo Cristo del Mar	1 y 2

Áreas de Influencia - Localidad: ROCIANA DEL CONDADO		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Límitrofes
1	CEIP Los Perales	2
2	CEIP San Sebastián	1

Áreas de Influencia - Localidad: SAN JUAN DEL PUERTO		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Límitrofes
1	CEIP Alcalde J.J. Rebollo y CDP San Juan Bautista	2
2	CEIP Marismas del Tinto y CDP San Juan Bautista	1

Áreas de Influencia - Localidad: TRIGUEROS		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Límitrofes
1	CEIP Fray Claudio	2
2	CEIP Triana	1

Áreas de Influencia - Localidad: VALVERDE DEL CAMINO		
Área Influencia	Centros de Educación Infantil y Primaria	Áreas Límitrofes
1	CEIP José Nogales, CEIP Los Molinos y CDP Santa María Magdalena	2
2	CEIP Menéndez y Pelayo y CDP María Auxiliadora	1





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo VI

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato - Áreas de Influencia Escolarización: 2025/2026

Áreas de Influencia - Localidad: HUELVA		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Limítrofes
1	IES La Marisma, IES Pintor Pedro Gómez, IES La Orden, CDP Sagrado Corazón de Jesús, CDP Cristo Sacerdote, CDP La Hispanidad, CDP Montessori, CDP Virgen de Belén y CDP Ciudad de los Niños.	2 y 3
2	IES Estuaria, IES Fuentepiña, IES José Caballero y CDP Juan Luis Vives	1, 3 y 4
3	IES Diego de Guzmán y Quesada, IES La Rábida, IES Alto Conquero, IES Pablo Neruda, CDP Virgen del Rocío, CDP Santo Ángel de la Guarda, CDP Molière, CDP Cardenal Spínola y CDP San Vicente de Paúl.	1, 2 y 4
4	IES San Sebastián, IES Alonso Sánchez, IES Clara Campoamor, CDP Juan Luis Vives, CDP Santa Teresa de Jesús, CDP Colón, CDP SAFA-Funcadía, CDP María Inmaculada y CDP Santa María de Gracia.	2 y 3

Área Influencia	Bachillerato	Áreas Limítrofes
1	IES La Marisma, IES Pintor Pedro Gómez, IES La Orden y CDP Sagrado Corazón de Jesús.	2 y 3
2	IES Fuentepiña, IES José Caballero y CDP Sagrado Corazón	1, 3 y 4
3	IES Diego de Guzmán y Quesada, IES La Rábida, IES Alto Conquero, IES Pablo Neruda y CDP SAFA-Funcadía	1, 2 y 4
4	IES San Sebastián, IES Alonso Sánchez y CDP SAFA-Funcadía	2 y 3
• En Bachillerato de Artes, las áreas de influencia de carácter comarcal son las especificadas en el Anexo VII.		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 26/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Áreas de Influencia - Localidad: ALJARAQUE		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Fuente Juncal (Aljaraque)	—
2	IES Juan Antonio Pérez Mercader (Corrales, Bellavista, La Dehesa Golf y La Monacilla)	—
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Fuente Juncal (Aljaraque)	—
2	IES Juan Antonio Pérez Mercader (Corrales, Bellavista, La Dehesa Golf y La Monacilla)	—

**Los núcleos de población de Corrales, Bellavista, La Dehesa Golf y La Monacilla, de forma conjunta, están estructurados como una zona independiente, teniendo la consideración el IES Juan Antonio Pérez Mercader de centro único en la zona.*

Áreas de Influencia - Localidad: ALMONTE		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Doñana e IES La Ribera	
Toda la población constituye una única Área de Influencia, predominando la adscripción de los CEIPs		
- El alumnado del C.E.I.P. "Doñana" de El Rocio se incorpora a partir de 1º de E.S.O. al I.E.S. "La Ribera" - El alumnado del C.E.I.P. "Dunas de Doñana" de Matalascañas se incorpora a partir de 3º de E.S.O. al I.E.S. "Doñana".		
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Doñana	—

Áreas de Influencia - Localidad: AYAMONTE		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Guadiana y IES González de Aguilar	
Toda la población constituye una única Área de Influencia, predomina la adscripción de los CEIPs		
El alumnado del C.E.I.P. "Virgen del Carmen" de Isla del Moral se incorporan a partir de 1º de E.S.O. al I.E.S. "Guadiana"		
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Guadiana	—

Áreas de Influencia de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato – pág. 2 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 27/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Áreas de Influencia – Localidad: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Delgado Hernández	2
2	IES San Antonio.	1
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Delgado Hernández	—

Áreas de Influencia - Localidad: CARTAYA		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Mapi Valle. El alumnado procedente El C.E.I.P. “Ntra Señora del Carmen” de El Rompido 8núcleos de población de El Portil, Nuevo Portil y El Rompido) se incorpora a partir de 1º de E.S.O.	2
2	IES Rafael Reyes	1
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Rafael Reyes	—

Áreas de Influencia – Localidad: ISLA CRISTINA		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Padre J. Miravent	2
2	IES Galeón	1
El alumnado procedente del C.E.I.P. “La Higuera” de Pozo del Camino se incorporan a partir de 1º de E.S.O. al I.E.S. “Galeón”		
El alumnado procedente del C.E.I.P. “Pedro de Lope” de La Redondeja se incorporan a partir de 3º de E.S.O. al I.E.S. “Galeón”		
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Padre J. Miravent	—

Áreas de Influencia de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato – pág. 3 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 28/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Áreas de Influencia - Localidad: LEPE		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES José Antonio Fernández Muriel	2
2	IES La Arboleda	1
El alumnado procedente del C.E.I.P. "Las Gaviotas" de La Antilla se incorporan a partir de 1º de E.S.O. al I.E.S. "La Arboleda"		
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES José Antonio Fernández Muriel	2
2	IES La Arboleda	1

Áreas de Influencia - Localidad: MOGUER		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Francisco Garfias	2
2	IES Juan Ramón Jiménez	1
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Juan Ramón Jiménez	—

Áreas de Influencia - Localidad: LA PALMA DEL CONDADO		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES La Palma, CDP Ntra Sra del Carmen y CDP Santo Domingo Savio	—
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES La Palma	—

Áreas de Influencia de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato – pág. 4 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 29/42	



Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Áreas de Influencia – Localidad: PALOS DE LA FRONTERA		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Carabelas (Palos de la Frontera)	—
2	IES Odón Betanzos (Mazagón)	—
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Carabelas (Palos de la Frontera)	—

Áreas de Influencia – Localidad: PUNTA UMBRÍA		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Bitácora	2
2	IES Saltés	1
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Saltés	—

Áreas de Influencia – Localidad: VALVERDE DEL CAMINO		
Área Influencia	Educación Secundaria Obligatoria	Áreas Límitrofes
1	IES Diego Angulo y CDP María Auxiliadora	2
2	IES Don Bosco y CDP SAFA-Santa M ^a Magdalena	1
Área Influencia	Bachillerato	Áreas Límitrofes
1	IES Diego Angulo	2
2	IES Don Bosco	1

Áreas de Influencia de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato – pág. 5 de 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 30/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo VII

Bachillerato General, Bachillerato de Artes y Bachillerato Internacional. Áreas de Influencia. Escolarización 2025/2026

Bachillerato General

Áreas de Influencia		
Área de Influencia	Centros	Áreas Límitrofes
	<u>IES “Doñana”</u> de Almonte <u>IES “San Blás”</u> de Aracena <u>IES “Guadiana”</u> de Ayamonte <u>IES “Delgado Hernández”</u> de Bollullos par del Condado <u>IES “Pablo Neruda”</u> de Huelva <u>IES “Diego de Guzmán y Quesada”</u> de Huelva <u>IES “Padre José Miravent”</u> de Isla Cristina Toda la Provincia.	
<ul style="list-style-type: none">• La oferta de enseñanzas de Bachillerato General en la provincia de Huelva responde a una estructura provincial.• La puntuación por la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo deberá considerar:<ul style="list-style-type: none">- Área de influencia del Centro: toda la provincia.- Área limítrofe del Centro: no existe.		

Áreas de Influencia de Bachillerato de Artes – pág. 1 de 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 31/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Bachillerato de Artes - **Modalidad: Artes Plásticas, Diseño e Imagen**

Áreas de Influencia		
Área de Influencia	Centros y Comarcas	Áreas Limítrofes
	El Condado: <u>IES "Delgado Hernández"</u> de Bollullos par del Condado. <u>Municipios:</u> Bollullos, Almonte, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor, Villarrasa.	
	Cuenca Minera: <u>IES "Vázquez Díaz"</u> de Nerva. <u>Municipios:</u> Nerva, Berrocal, El Campillo, Campofrío, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Zalamea la Real.	
	Sierra de Huelva: <u>IES "San Blas"</u> de Aracena. <u>Municipios:</u> Aracena, Alájar, Almonaster, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaverl de León, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco, Zufre.	
	El Andévalo: <u>IES "Diego Angulo"</u> de Valverde del Camino. <u>Municipios:</u> Valverde del Camino, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, Paymogo, La Puebla de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Villanueva de las Cruces.	
	Costa Occidental: <u>IES "Guadiana"</u> de Ayamonte. <u>Municipios:</u> Ayamonte, Isla Cristina, Lepe, Cartaya, Villablanca, Sanlúcar de Guadiana, El Granado, El Almendro, San Silvestre de Guzmán, Villanueva de los Castillejos.	
	Huelva capital y área metropolitana: <u>Escuela de Arte "León Ortega"</u> de Huelva <u>Municipios:</u> Huelva, Aljaraque, Beas, Gibraleón, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbria, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros.	
<ul style="list-style-type: none">• La oferta de enseñanzas de Bachillerato de Artes (A. Plast, Diseño e Imagen) en la provincia de Huelva responde a una estructura comarcal.• La puntuación por la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo deberá considerar:<ul style="list-style-type: none">- Área de influencia del Centro: Toda la comarca donde está ubicado el Centro con oferta de bachillerato de Artes (Artes Plásticas, Diseño e Imagen).		

Áreas de Influencia de Bachillerato de Artes – pág. 2 de 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 32/42





Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

- | |
|--|
| - Área limítrofe del Centro: Comarcas limítrofes a la comarca donde está ubicado el Centro con oferta de bachillerato de Artes (Artes Plásticas, Diseño e Imagen). |
|--|

Bachillerato de Artes - Modalidad: Música y Danza.

Áreas de Influencia		
Área de Influencia	Centros y Comarcas	Áreas Limítrofes
	IES "Pintor Pedro Gómez" de Huelva. Toda la Provincia.	
<ul style="list-style-type: none">• La oferta de enseñanzas de Bachillerato de Artes (Música y Danza) en la provincia de Huelva responde a una estructura provincial.• La puntuación por la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo deberá considerar:<ul style="list-style-type: none">- Área de influencia del Centro: toda la provincia.- Área limítrofe del Centro: no existe.		

Bachillerato Internacional

Áreas de Influencia		
Área de Influencia	Centros y Comarcas	Áreas Limítrofes
	IES "Diego de Guzmán y Quesada" de Huelva. Toda la Provincia.	
<ul style="list-style-type: none">• La oferta de enseñanzas de Bachillerato Internacional en la provincia de Huelva responde a una estructura provincial.• La puntuación por la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo deberá considerar:<ul style="list-style-type: none">- Área de influencia del Centro: toda la provincia.- Área limítrofe del Centro: no existe.		





Junta de Andalucía

Anexo VIII

Reserva de Plazas para alumnado A.N.E.A.E. en Educación Infantil de 3 años
Escolarización 2025/26

Publíquese en el tablón de anuncios

Código	Centro	LOCALIDAD	Alumnado DES	Alumnado DIS (NEE)	
	Denominación			Integ/Monitor	Integración
2100024	CEIP Antonio Guerrero	Ajaraque	2	0	2
21002963	CEIP Pura Dominguez	Ajaraque	1	1	2
21601007	CEPR El Lince	Almonte	1	0	2
21003566	CEIP Los Llanos	Almonte	2	1	1
21600842	CEIP Los Taranjales	Almonte	2	0	1
21000191	CEIP Ntra. Sra. del Rocío	Almonte	2	0	1
21600830	EI La Huerta	Almonte	2	2	0
21000516	CEIP Galdames	Ayamonte	1	1	1
21003943	CEIP Moreno y Chacón	Ayamonte	2	0	2
21000474	CEIP Padre Jesús	Ayamonte	2	0	2
21000486	CEIP Rodrigo de Xerez	Ayamonte	1	1	1
21003955	CEIP Las Viñas	Bollulos Par del Condado	1	2	0
21003505	CEIP Manuel Pérez García	Bollulos Par del Condado	1	0	2
21000671	CEIP Reyes Católicos	Bollulos Par del Condado	3	0	1
21002409	CEIP Castillo de los Zúñiga	Cartaya	2	0	1
21000875	CEIP Concepción Arenal	Cartaya	2	0	1
21000863	CEIP Juan Ramón Jiménez	Cartaya	2	0	3
21600672	CEIP Maestro Juan Díaz Hachero	Cartaya	1	2	1
21001168	CEIP Miguel de Cervantes	Gibraleón	2	1	1
21003682	CEIP Aurora Moreno	Gibraleón	1	1	1
21600702	CEIP Fuenteplata	Gibraleón	1	1	1
022100166	CDP Cardenal Spínola	Huelva	2	0	2
21001703	CDP Colón	Huelva	3	0	3
21001740	CDP Juan Luis Vives	Huelva	2	0	1
21001525	CDP La Hispanidad	Huelva	2	0	2
21001557	CDP María Inmaculada	Huelva	2	0	1
21001776	CDP Molière	Huelva	2	0	2
21001636	CDP Montessori	Huelva	2	0	2
21001511	CDP SAFA-Funcadia	Huelva	3	0	3
21001971	CDP Sagrado Corazón de Jesús	Huelva	3	0	3
21001569	CDP San Vicente de Paúl	Huelva	2	0	1
21001752	CDP Santa Teresa de Jesús	Huelva	2	0	2
21001651	CDP Santo Ángel de la Guarda	Huelva	2	0	2
21003906	CDP Santa María de Gracia	Huelva	2	0	1
21001570	CDP Cristo Sacerdote	Huelva	2	0	2
21001879	CDP Virgen de Belén	Huelva	2	0	1
21001648	CDP Ciudad de los Niños	Huelva	0	0	0
21001582	CDP Virgen del Rocío	Huelva	2	0	1
21601081	CEIP Al-Andalus	Huelva	2	1	0
21003517	CEIP Andalucía	Huelva	1	1	1
21001387	CEIP Arias Montano	Huelva	1	1	1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFwHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 34/42





Junta de Andalucía

Anexo VIII

**Reserva de Plazas para alumnado A.N.E.A.E. en Educación Infantil de 3 años
Escolarización 2025/26**

Publíquese en el tablón de anuncios

Código	Centro	LOCALIDAD	Alumnado DES	Alumnado DIS (NEE)	
	Denominación			Integ/Monitor	Integración
21001399	CEIP Doce de Octubre	Huelva	1	1	1
21600751	CEIP García Lorca	Huelva	2	0	2
21003992	CEIP Giner de los Ríos	Huelva	1	1	1
21003608	CEIP José Oliva	Huelva	2	0	2
21001351	CEIP Juan Ramón Jiménez	Huelva	1	1	1
21001338	CEIP Juvenal de Vega y Relea	Huelva	1	1	2
21001326	CEIP Manuel Siurot	Huelva	2	1	0
21600611	CEIP Marismas del Odiel	Huelva	1	1	1
21003724	CEIP Onuba	Huelva	1	1	1
21001272	CEIP Prácticas	Huelva	1	0	2
21001375	CEIP Príncipe de España	Huelva	1	2	0
21600775	CEIP Profesora Pilar Martínez Cruz	Huelva	1	1	2
21600684	CEIP Quinto Centenario	Huelva	1	0	2
21003281	CEIP Reyes Católicos	Huelva	2	0	1
21001296	CEIP San Fernando	Huelva	1	0	2
21001314	CEIP Tartessos	Huelva	1	1	1
21001302	CEIP Tres de Agosto	Huelva	1	1	1
21003529	CEIP Virgen del Pilar	Huelva	2	0	1
21003360	CEIP Muelle del Tinto	Huelva	3	0	1
21601093	EEl Las Salinas	Huelva	1	1	1
21600881	CEIP El Molino	Isla Cristina	2	0	1
21002057	CEIP Ángel Pérez	Isla Cristina	1	1	1
21002045	CEIP Nuestra Señora del Carmen	Isla Cristina	1	1	1
21600635	CEIP Platero	Isla Cristina	2	0	1
21002069	CEIP Reina María Cristina	Isla Cristina	2	0	1
21003530	CEIP Sebastián Urbano Vázquez	Isla Cristina	1	2	0
21002239	CEIP Alonso Barba	Lepe	2	0	2
21003438	CEIP César Barrios	Lepe	1	1	1
21600787	CEIP La Noria	Lepe	1	0	2
21003542	CEIP Oria Castañeda	Lepe	2	0	2
21600726	CEIP Río Piedras	Lepe	2	0	2
21003864	CEIP Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepe	1	2	0
21002422	CEIP Pedro Alonso Niño	Moguer	3	1	1
21002410	CEIP Virgen de Montemayor	Moguer	3	1	1
21600659	CEIP Zenobia Camprubí	Moguer	3	1	1
21601159	CDP Nuestra Señora del Carmen	Palma del Condado, La	1	0	2
21002537	CDP Santo Domingo Savio	Palma del Condado, La	2	0	1
21002513	CEIP Condado de Huelva	Palma del Condado, La	2	0	1
21003232	CEIP Manuel Siurot	Palma del Condado, La	2	0	2
21002598	CEIP Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera	2	2	1
21002604	CEIP San Jorge	Palos de la Frontera	3	1	2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 35/42





Junta de Andalucía

Anexo VIII

Reserva de Plazas para alumnado A.N.E.A.E. en Educación Infantil de 3 años Escolarización 2025/26

Publíquese en el tablón de anuncios

Centro		LOCALIDAD	Alumnado DES	Alumnado DIS (NEE)	
Código	Denominación			Integ/Monitor	Integración
21600763	CEIP Enebral	Punta Umbría	1	2	0
21002732	CEIP San Sebastián	Punta Umbría	2	0	1
21002744	CEIP Santo Cristo del Mar	Punta Umbría	1	1	1
21002720	CEIP Virgen del Carmen	Punta Umbría	1	0	2
21601111	CEIP Los Perales	Rociana del Condado	1	1	1
21002756	CEIP San Sebastián	Rociana del Condado	1	1	1
21002793	CDP San Juan Bautista	San Juan del Puerto	2	1	0
21003104	CEIP Marismas del Tinto	San Juan del Puerto	2	0	2
21002781	CEIP Alcalde J. J. Rebollo	San Juan del Puerto	1	2	0
21002884	CEIP Fray Claudio	Trigueros	1	1	1
21600660	CEIP Triana	Trigueros	1	0	2
21002941	CDP María Auxiliadora	Valverde del Camino	2	0	1
21002938	CDP SAFA-Santa María Magdalena	Valverde del Camino	2	0	1
21003554	CEIP José Nogales	Valverde del Camino	1	1	1
21600738	CEIP Los Molinos	Valverde del Camino	0	1	2
21002914	CEIP Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	0	1	2

ANEAE: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

DIS: Alumnado con discapacidad física, psíquica, cognitiva o sensorial

NEE: Alumnado con necesidades educativas especiales.

Integ/Monit: Integración en Centros con recursos de Monitor/a de Educación especial o Educador/a.

Integrac: Integración (sin Monitor/Educador)

Aula Espec: Aula Específica.

DES: Alumnado con desventaja socio-cultural (Compensación Educativa)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 36/42





Junta de Andalucía

Anexo X

Reserva de Plazas para alumnado A.N.E.A.E. en 1º E.S.O.

Escolarización 2024/25

Publíquese en el tablón de anuncios

Código	Centro	LOCALIDAD	Alumnado DES	Alumnado DIS (NEE)		Alumnado Altas Cap
	Denominación			Integ/Monit.	Integrac.	
21700654	IES Doñana	Almonte	1	1	0	0
21700642	IES La Ribera	Almonte	0	1	0	1
21700496	IES González de Aguilar	Ayamonte	0	0	0	0
21700502	IES Guadiana	Ayamonte	1	0	1	1
21000693	IES Delgado Hernández	Bollullos Par del Conda	0	1	0	1
21700423	IES San Antonio	Bollullos Par del Conda	0	0	0	0
21000899	IES Rafael Reyes	Cartaya	0	0	0	0
21700435	IES Mapi Valle	Cartaya	0	0	0	0
21001661	CDP Cardenal Spínola	Huelva	0	0	1	1
21001648	CDP Ciudad de los Niños	Huelva	0	0	0	0
21001703	CDP Colón	Huelva	1	0	1	0
21001740	CDP Juan Luis Vives	Huelva	0	0	0	0
21001525	CDP La Hispanidad	Huelva	1	0	1	0
21001557	CDP María Inmaculada	Huelva	0	0	0	0
21001776	CDP Molière	Huelva	1	0	0	0
21001636	CDP Montessori	Huelva	0	0	0	0
21001511	CDP SAFA-Funcadia	Huelva	0	0	0	0
21001971	CDP Sagrado Corazón de Jesús	Huelva	1	0	1	1
21001569	CDP San Vicente de Paúl	Huelva	0	0	0	0
21001752	CDP Santa Teresa de Jesús	Huelva	0	0	0	0
21700484	CDP Santo Ángel de la Guarda	Huelva	1	0	1	0
21003906	CDP Santa María de Gracia	Huelva	0	0	0	0
21001570	CDP Cristo Sacerdote	Huelva	1	0	1	1
21700472	CDP Virgen de Belén	Huelva	0	0	0	0
21001582	CDP Virgen del Rocío	Huelva	0	0	0	0
21001910	IES Alonso Sánchez	Huelva	0	0	0	0
21001995	IES Alto Conquero	Huelva	1	0	1	0
21700393	IES Clara Campoamor	Huelva	0	0	0	0
21001909	IES Diego de Guzmán y Quesada	Huelva	0	0	0	0
21700356	IES Estuaría	Huelva	1	1	0	1
21002011	IES La Marisma	Huelva	0	0	0	0
21003301	IES La Orden	Huelva	0	0	0	0
21001892	IES La Rábida	Huelva	0	1	0	1
21700058	IES Pablo Neruda	Huelva	0	0	0	0
21700010	IES San Sebastián	Huelva	1	1	0	1
21001922	IES Pintor Pedro Gómez	Huelva	1	1	0	1
21003712	IES Fuentepiña	Huelva	1	0	1	1
21003980	IES José Caballero	Huelva	0	0	0	0
21700575	IES Galeón	Isla Cristina	0	0	0	0
21002100	IES Padre J. Miravent	Isla Cristina	0	0	0	0
21700411	IES José Antonio Fernández Muriel	Lepe	0	0	0	0

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 37/42	



Junta de Andalucía

Anexo X

Reserva de Plazas para alumnado A.N.E.A.E. en 1º E.S.O.
Escolarización 2024/25

Publíquese en el tablón de anuncios

Centro		LOCALIDAD	Alumnado DES	Alumnado DIS (NEE)		Alumnado Altas Cap
Código	Denominación			Integ/Monit.	Integrac.	

21700630	IES La Arboleda	Lepe	0	0	0	0
21700368	IES Francisco Garfías	Moguer	0	1	0	1
21004169	IES Juan Ramón Jiménez	Moguer	0	1	0	1
21700460	IES La Palma	Palma del Condado, La	1	1	0	1
21601159	CDP Nuestra Señora del Carmen	Palma del Condado, La	1	0	1	0
21002537	CDP Santo Domingo Savio	Palma del Condado, La	0	0	0	0
21700307	IES Saltés	Punta Umbría	0	0	0	1
21003074	IES Bitácora	Punta Umbría	0	0	1	0
21002941	CDP María Auxiliadora	Valverde del Camino	1	0	1	0
21002938	CDP SAFA-Santa María Magdalen	Valverde del Camino	0	1	0	0
21003165	IES Diego Angulo	Valverde del Camino	0	0	0	0
21002951	IES Don Bosco	Valverde del Camino	0	0	0	0

ANEAE	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
DES	Alumnado con desventaja socio-cultural (Compensación Educativa)
DIS	Alumnado con discapacidad física, psíquica, cognitiva o sensorial
NEE	Alumnado con necesidades educativas especiales
Integ/Monit:	Integración en Centros con recursos de Monitor/a de Educación especial o Educador/a
Integrac:	Integración (sin Monitor/Educador)
AC:	Altas Capacidades intelectuales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 38/42





ANEXO XI

**Comisiones territoriales de garantías de admisión
Presidentes/as de Comisiones para la Escolarización 2025/2026**

Comisión	Presidente/Presidenta	Centro
Aljaraque_I_P_S_B_EBE	D. Idelfonso Curado Escoz	C.E.I.P. Antonio Guerrero
Almonte_I_P_EBE	D. Fco. Javier Jiménez Cáceres	C.E.PR. Lope de Vega
Almonte_S_B_EBE	D. Urbano Méndez Cortegano	I.E.S. Doñana
Ayamonte_I_P_EBE	D. José Tomás López García	C.E.I.P. Padre Jesús
Ayamonte_S_B_EBE	D. Antonio Aponte Tobarra	I.E.S. Guadiana
Bollulllos Par del Condado_I_P_EBE	D. Manuel Jesús Clavijo Ruiz	C.E.I.P. Reyes Católicos
Bollulllos Par del Condado_S_B_EBE	D. José Jesús Romero Camacho	I.E.S. Delgado Hernández
Cartaya_I_P_EBE	D ^a . Elisabet Calderón Ruiz	C.E.I.P. Concepción Arenal
Cartaya_S_B_EBE	D ^a . Rocio Forcén Barroso	I.E.S. Rafael Reyes
Gibraleón_I_P_S_B_EBE	D ^a .M ^a Belén Márquez Hidalgo	C.E.I.P. Aurora Moreno
Huelva_I_P_EBE_1	D. Enrique Hernández Campuzano	C.E.I.P. Virgen del Pilar
Huelva_I_P_EBE_2	D. José Jaramillo Ramos	C.E.I.P. Doce de Octubre
Huelva_I_P_EBE_3	D. Miguel Ángel Vázquez Valle	C.E.I.P. Nuevo (zona pescadería)
Huelva_I_P_EBE_4	D ^a Diana Antequera Bellerín	C.E.I.P. José Oliva
Huelva_I_P_EBE_5	D. Catalina I. Márquez Rodríguez	C.E.I.P. Quinto Centenario
Huelva_I_P_6	D ^a . María Cinta Betanzos Fortes	C.E.I.P. Andalucía
Huelva_I_P_EBE_7	D. Nicolas Curado Escoz	C.E.I.P. García Lorca
Huelva_S_B_EBE_1	D ^a Sonsoles Rguez.-Rey Espinosa	I.E.S. La Orden
Huelva_S_B_EBE_2	D ^a . M ^a del Rocio Giraldo Puerto	I.E.S. Fuentepiña
Huelva_S_B_EBE_3	D. Daniel Francisco Oliva Green	I.E.S. Pablo Neruda
Huelva_S_B_EBE_4	D. Fidel Ledesma de Castro	I.E.S. Alonso Sánchez
Isla Cristina_I_P_EBE	D. Nicolás González Fernández	C.E.I.P. Reina M ^a Cristina
Isla Cristina_S_B_EBE	D ^a . Carmen M ^a Maestre Santana	I.E.S. Galeón
La Palma del Condado_I_P_EBE	D. José Manuel Albarrán Gómez	C.E.I.P. Condado de Huelva
La Palma del Condado_S_B_EBE	D. Juan Jesús Sánchez Belchiz	I.E.S. La Palma
Lepe_I_P_EBE	D ^a Pilar Calañas Pérez	C.E.I.P. La Noria
Lepe_S_B_EBE	D. Domingo Fernández Sanz	I.E.S. Juan Antonio Fdez. Muriel
Moguer_I_P_EBE	D ^a . M ^a Teresa Cordero González	C.E.I.P. Virgen de Montemayor
Moguer_S_B	D. Nicolás Moral Mora	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
Palos de la Frontera_I_P_S_B	D. Simón Alexis Ramos Vázquez	I.E.S. Carabelas
Punta Umbría_I_P_EBE	D. Ignacio Leiva Cruces	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar
Punta Umbría_S_B_EBE	D ^a . Julia Feria Gallardo	I.E.S. Saltés
Rociana del Condado_I_P_S	D ^a . Mercedes D. Pérez Iglesias	C.E.I.P. Los Perales
San Juan del Puerto_I_P_S_B_EBE	D. Yolanda Rivera Gómez	C.E.I.P. Alcalde J.J. Rebollo
Trigueros_I_P_S_B	D ^a . Isabel Domínguez Garrido	C.E.I.P. Fray Claudio
Valverde del Camino_I_P_EBE	D. Gregorio Mariano Mariano	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo
Valverde del Camino_S_B	D. Juan Carlos Sánchez Corralejo	I.E.S. Don Bosco
HU_Centros sin Comisión_I	D ^a Cinta Minchón Rodríguez	Delegación Territorial
HU_Centros sin Comisión_P	D ^a Cinta Minchón Rodríguez	Delegación Territorial
HU_Centros sin Comisión_S	D ^a Cinta Minchón Rodríguez	Delegación Territorial
HU_Centros sin Comisión_B	D ^a Cinta Minchón Rodríguez	Delegación Territorial
HU_Centros sin Comisión_EBE	D ^a Cinta Minchón Rodríguez	Delegación Territorial
Huelva EBE	D ^a Cinta Minchón Rodríguez	Delegación Territorial





Junta de Andalucía

Anexo XII

Actuaciones de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión para la Escolarización del curso 2025/2026 en el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachillerato

5/6 marzo, necesariamente en horario de tarde (1ª reunión: Constitución de las Comisiones de Garantías de Admisión)

Constitución de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión.

- Orden del día:
 - Constitución de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión.
 - Normativa de aplicación para el curso 2025-2026.
 - Calendario de escolarización 2025-2026.
 - Aportación de los certificados de publicación en el tablón de anuncios de cada centro de la documentación inicial (disponibles en Séneca del 3 al 7 de marzo).
 - Comunicación por parte de cada Centro de las enseñanzas, unidades autorizadas y reserva de plazas.

La convocatoria y modelo de Acta (ACTA 1) estará disponible en Séneca desde el 17 de febrero.

23/24 de abril (2ª reunión: Análisis del Procedimiento de Admisión)

Análisis del procedimiento de admisión por parte de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión.

- Orden del día:
 - Los datos referidos a oferta de plazas escolares y solicitudes presentadas en los Centros de su área.
 - Formular, en su caso, a la Delegación Territorial la propuesta de modificación de unidades.
 - Solicitudes duplicadas.
 - Escolarización del alumnado ANEAE.
 - Dificultades de escolarización del alumnado que precise de recursos de difícil generalización:

- Si se diera el caso que tras la solicitud de admisión de alumnado de N.E.E. existiese dictamen y fuera necesaria una modalidad concreta de escolarización con los recursos que haya determinado el Servicio de Ordenación Educativa y, éstos no estuvieran a disposición del centro solicitado, el Director/a del mismo expondrá la situación.

- Cuando el Presidente/a de la Comisión de Garantías esté de acuerdo con lo expuesto por el Director/a, optará por marcar la casilla correspondiente, con lo que la persona solicitante de N.E.E. resultará no admitida en el Centro solicitado como prioritario, siéndole adjudicada una plaza escolar en otro Centro de su Comisión que disponga de los recursos necesarios, que deberá grabar en la 4ª sesión para su publicación el 24 de mayo.

- En el caso que no fuera posible la escolarización en ningún Centro de la Comisión al carecer todos los Centros de los recursos necesarios, pondrá de manifiesto esta situación marcando la casilla correspondiente, con lo que la persona solicitante de NEE que precise recursos de difícil generalización quedará pendiente su escolarización, que será resuelta por la Comisión Provincial de garantías de admisión, previa comunicación del Presidente/a de la Comisión Territorial al Departamento de Escolarización.

- Supervisar y garantizar la publicación, por parte de los Centros, del LISTADO DE SOLICITANTES (Alfabético y Baremado) fijado hasta el 22 de abril, cuyos documentos a publicar serán generados por el sistema de información Séneca (perfil de Dirección)

La convocatoria y modelo de Acta (ACTA 2) estará disponible en Séneca desde el 17 de febrero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 40/42





Junta de Andalucía

7/8 de mayo (3ª reunión: Modificación de la Oferta Educativa y Resolución del Procedimiento de Admisión)

Las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión supervisarán y recabarán de los Centros la información necesaria para la **resolución**, por parte de los Centros, del **procedimiento de admisión fijado para el 15 de mayo**.

- Orden del día:
 - Información sobre modificación, en su caso, de la oferta educativa.
 - Aportación por los centros de la documentación en la que se sustentan puntuaciones diferentes a las ofrecidas por el sistema de información Séneca.
 - Escolarización del alumnado ANEAE: Actuaciones pendientes de la 2ª sesión, en relación al alumnado que precise recursos de difícil generalización.

La convocatoria y modelo de Acta (ACTA 3) estará disponible en Séneca desde el 17 de febrero.

19 de mayo (4ª reunión: Adjudicación al alumnado no admitido)

Las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión supervisarán y adjudicarán, en su caso, plaza escolar al alumnado no admitido en el Centro elegido como prioritario. (**Publicación de la adjudicación no admitidos en prioritarios: REUBICACIÓN: 26 de mayo**).

- Orden del día:
 - Adjudicación de plaza escolar al:
 - Alumnado adscrito que no resulte admitido en el centro solicitado como prioritario.
 - Alumnado adscrito que accede a enseñanza obligatoria y no presentó solicitud de admisión (de oficio).
 - Alumnado que, careciendo de puesto escolar, no resultó admitido en el Centro solicitado como prioritario. o en los Centros solicitados como subsidiarios (de oficio).
 - Alumnado con solicitudes duplicadas, dándose por válida la última presentada (de oficio).
 - Alumnado con solicitud presentada fuera de plazo (de oficio).
 - Alumnado que solicita ser reubicado en la zona de escolarización del centro solicitado como prioritario.

Supervisar y garantizar la publicación, por parte de los Centros, de la adjudicación fijada para el 15 de mayo, cuyos documentos a publicar serán generados por el sistema de información Séneca. Comunicar al Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial, listado de alumnado que la Comisión no pueda adjudicarle plaza escolar, por carencia de puestos escolares en la zona.

La convocatoria y modelo de Acta (ACTA 4) estará disponible en Séneca desde el 17 de febrero.

- **La comunicación de alumnado sin plaza escolar se realizará inmediatamente, finalizada la reunión, al Departamento de Escolarización de la Delegación Territorial a través de correo electrónico o Ventanilla Electrónica.**

NOTA:

Además de las actuaciones, anteriormente reseñadas, las respectivas Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión supervisarán y coordinarán, junto con la Comisión Provincial de Garantías de Admisión y el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Huelva, el procedimiento extraordinario de admisión a realizar por los Centros de sus respectivos ámbitos territoriales, una vez finalizado el proceso de matriculación y publicadas las plazas escolares vacantes, de acuerdo con lo establecido en el art. 51 del Decreto 21/2020.

Las convocatorias de las sesiones serán cursadas por quien desempeñe la secretaría, por orden de la persona titular de la presidencia, con al menos SIETE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

Siguiendo indicaciones del Secretario General de Desarrollo Educativo, la primera sesión deberá celebrarse en horario de tarde, de tal manera que la asistencia de todos los miembros quede garantizada. Asimismo, el horario del resto de las sesiones será determinado por el presidente de la comisión, teniendo en cuenta las peticiones presentadas por todos los miembros y procurando el mayor consenso posible.

Comisiones territoriales de garantías de admisión – pág. 2 de 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 41/42





Junta de Andalucía

Anexo XIII

Consejo Escolar Provincial, Comisión Provincial de garantías de admisión y otras reuniones. Actuaciones para la Escolarización 2025/2026

10 de febrero.

Reunión del Consejo Escolar Provincial referido al proceso de escolarización 2025/2026:

- ❖ Información sobre el mantenimiento de la zonificación provincial (Resolución de --/02/25).
- ❖ Designación de los representantes de la Comisión Provincial de garantías de admisión que corresponde a este órgano.

20 de febrero.

Reunión con Presidentes/as de C.T.G.A. y Directores/as de centros para facilitar información sobre el Procedimiento de admisión.

7 de mayo.

Reunión de la Comisión Provincial de Garantías de Admisión.

- ❖ Informe sobre el proceso de escolarización.
- ❖ Informe sobre adjudicación de plaza escolar al alumnado que precise recursos de difícil generalización.

7 de mayo.

Reunión de la Subcomisión Técnica, de la Comisión Provincial de Garantías de Admisión.

- ❖ Adjudicación de plaza escolar al alumnado con NEE (DIS) que precise recursos de difícil generalización y no pueda ser admitido en los Centros de las Comisiones Territoriales.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3

PÁG. 42/42

